

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato:

- a. Por una parte, Banco D-MIRO S.A., debidamente representado por quien suscribe este contrato, parte a la que se denominará el "BANCO".
- b. Por otra, _____, debidamente representado por quien suscribe, parte a la que se denominará el "TARJETAHABIENTE" o el "CLIENTE", indistintamente, quienes convienen en celebrar un Contrato de TARJETA DE DEBITO contenido en las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA SEGUNDA.- EMISIÓN DE TARJETA DE DÉBITO:

El BANCO y el TARJETAHABIENTE convienen en suscribir el presente Contrato de Tarjeta de Débito y Servicios Electrónicos en Dólares de los Estados Unidos de América, cuyo (s) titular (es) es (son) la (s) persona (s) indicada (s) en el literal b. de la cláusula anterior, para lo cual el TARJETAHABIENTE conviene en someterse a las leyes ecuatorianas, y en especial al Código Orgánico Monetario y Financiero, y demás normativa legal vigente aplicable.

CLÁUSULA TERCERA.-CONDICIONES GENERALES:

El TARJETAHABIENTE se somete expresamente a las siguientes condiciones para el manejo de la Tarjeta de Débito:

- a. Las Tarjetas de Débitos son nominativas e intransferibles.
- b. Las transacciones realizadas con la tarjeta de débito serán en la moneda pactada, en los formularios que el BANCO suministre y en las condiciones que la Ley y el BANCO determinen. Las operaciones relativas a esta Tarjeta de Débito generan obligaciones que las partes cumplirán en la moneda convenida.
- c. Forman parte de este Contrato en calidad de anexos: el registro de las firmas autorizadas por el TARJETAHABIENTE, así como la instrucción de cualquier modificación a los instrumentos de dicho registro que correspondan, sobre su Tarjeta de Débito. Tales registros e instrucciones podrán ser modificados a solicitud del TARJETAHABIENTE, bajo el mismo criterio de titularidad establecida a través del respectivo anexo de este Contrato y bajo su exclusiva responsabilidad, previa la correspondiente aceptación de parte del BANCO.
- d. El BANCO entregará al TARJETAHABIENTE una tarjeta plástica con chip o cualquier mecanismo de registro electrónico o electromecánico que implemente a futuro, en donde se registrarán las transacciones que se realicen, el titular no podrá realizar alteraciones a la Tarjeta de Débito.
- e. Para el retiro de dinero en los cajeros automáticos autorizados es indispensable la presentación de la Tarjeta de Débito en la cual el CLIENTE registrará la información requerida por la normativa, o cualquier mecanismo vigente de registro electrónico o electromecánico establecido por el BANCO, o que se implemente a futuro, EL BANCO podrá rechazar los retiros de las transacciones en cajeros automáticos si EL CLIENTE presentara novedades en su CUENTA DE AHORROS, o por requerimientos de los organismos de control internos y/o externos.
- f. El TARJETAHABIENTE podrá realizar también, pagos de servicios públicos y privados y transferencias de sus cuentas de ahorros, a través de los medios electrónicos o electromecánicos que el BANCO ponga a disposición de sus clientes, como se menciona más ampliamente en la cláusula CUARTA de este documento.
- g. En caso de pérdida o sustracción de la Tarjeta de Débito o del mecanismo de registro que el BANCO establezca o implemente a futuro, el CLIENTE titular de la Tarjeta de Débito informará al BANCO sobre este hecho de inmediato y por escrito. En los formularios que el BANCO determine, sometiéndose a las políticas, condiciones y procedimientos que el BANCO disponga. El BANCO no asume responsabilidad alguna en caso de efectuar pagos con cargo a una cuenta cuya Tarjeta de Débito o mecanismo de registro electrónico haya sido extraviado o sustraído, si no recibió aviso oportuno de su titular. Cuando fuere necesario proceder a la anulación de tales medios, todos los gastos serán de cuenta del CLIENTE.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE:

- a. Utilizar los formatos del BANCO para las transacciones relacionadas con su Tarjeta de Débito.
- b. Mantener en su cuenta fondos disponibles para cancelar el valor de las tarifas permitidas, impuestos, tasas, y demás gastos relacionados con la Tarjeta de Débito y las transacciones electrónicas que realice sobre la misma, tarifas que el CLIENTE declara conocer.
- c. El TARJETAHABIENTE podrá realizar retiros de fondos de su cuenta de ahorros, únicamente sobre los fondos disponibles.
- d. Responsabilizarse y asumir todos los riesgos por el uso y custodia de la Tarjeta de Débito o mecanismo de ahorros entregada (o). El TARJETAHABIENTE es el responsable de los retiros de fondos que efectúen las personas que él haya designado con una Tarjeta de Débito adicional, o a las que haya dado esa facultad mediante el retiro en cajeros automáticos, eximiendo a BANCO D-MIRO S.A de cualquier responsabilidad.
- e. Mantener en absoluta confidencialidad las claves personales de acceso a los distintos Canales Tecnológicos que el BANCO ponga a su disposición para realizar transacciones sobre su cuenta, esta obligación es extensiva a las tarjetas adicionales de débito que el CLIENTE autorice emitir a favor de terceras personas.
- f. Comprobar de inmediato los datos que haya consignado en cajeros automáticos contra los asentados por el BANCO en su cuenta de ahorros. De igual manera, es su obligación verificar que el valor recibido en una transacción de retiro, sea la misma que consignó en el retiro de la Tarjeta de Débito y la que ha sido asentada por el BANCO en su cuenta de ahorros.
- g. Presentar al BANCO cuando éste lo requiera la documentación y datos actualizados de las personas que constan como titulares y adicionales de una Tarjeta de Débito.
- h. Las demás que establece la Ley y demás disposiciones legales vigentes.
- i. No proporcionar a terceros información de su Tarjeta de Débito, ni de su correo electrónico, ni respuestas a preguntas de desafío, ni claves de ninguna índole, ni los códigos de su tarjeta de coordenadas, que pudieran permitir que se cometa el acto denominado PHISHING, mediante el cual los delincuentes pueden acceder electrónicamente a su cuenta y realizar transacciones con la información proporcionada.

CLÁUSULA QUINTA.-INSTRUCTIVO DE USO Y MANEJO DE TARJETAHABIENTE:

El Instructivo está a disposición de los TARJETAHABIENTES a través de la página web Institucional del BANCO y formará parte integrante del presente Contrato. El CLIENTE declara haberse informado del contenido del Instructivo previo a la suscripción de este instrumento, aceptando por tanto las condiciones de uso y manejo de la Tarjeta de Débito que el BANCO le ha proporcionado al CLIENTE. En el instructivo constan indicaciones relacionadas al uso y manejo de la Tarjeta de Débito, procedimiento para el reporte de pérdida o sustracción de la Tarjeta de Débito, proceso de reclamos, si los hubiere, así como también medidas de seguridad.

CLÁUSULA SEXTA.-AUTORIZACIONES EXPRESAS QUE EL TARJEHABIENTE OTORGA AL BANCO:

El BANCO queda expresamente autorizado a:

- a. Debitar el valor por tarifas financieras aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aplicada por servicios financieros con cargos máximos; el CLIENTE acepta expresa e irrevocablemente que estos valores le sean debitados, por las causales antes indicadas, sin importar el tiempo transcurrido desde su depósito. EL BANCO queda expresamente autorizado a realizar estos débitos; en caso de no haber fondos suficientes en la cuenta de ahorros, el CLIENTE se compromete a depositar el valor necesario en el plazo máximo de veinte y cuatro (24) horas, caso contrario el BANCO podrá iniciar las acciones legales correspondientes.
- b. Aceptar, rechazar y/o restringir cualquier clase o tipo de transacción que se efectúe, en o través de la Tarjeta de Débito.
- c. Verificar con posterioridad al retiro, el valor de las transacciones contra el valor total indicado por el CLIENTE en el formulario y para hacer los ajustes que fueran del caso en la cuenta de ahorros del CLIENTE, incluso mediante débito a su cuenta, o si por un error involuntario el BANCO hubiese autorizados valores que no le corresponden, el CLIENTE autoriza expresamente del débito de los mismos.
- d. El TARJETAHABIENTE autoriza expresamente a BANCO D-MIRO S.A., a enviar notificaciones en forma electrónica.
- e. El TARJETAHABIENTE autoriza expresamente a BANCO D-MIRO S.A., a consolidar en un solo asiento, las transacciones efectuadas en su cuenta de ahorros, en razón del tiempo transcurrido sin que el CLIENTE hubiere actualizado su libreta o mecanismo de registro respectivo.

- f. El TARJETAHABIENTE conoce y acepta que la institución podrá suspender, retener, bloquear o cancelar según fuere el caso, la tarjeta y/o clave(s), así como la información relacionada en cuanto a tiempo, en los casos que por seguridad considere necesario o conveniente, además de establecer la existencia de error en el ingreso de la información de clave en varias ocasiones. Para reactivar los servicios, el cliente deberá acercarse a cualquier agencia de la institución presentando la correspondiente comunicación escrita. La institución si lo considera necesario o conveniente podrá solicitar la entrega de la tarjeta; de no ser entregada, responderá frente a la institución por los daños y perjuicios que por este hecho pueda ocasionar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. -DECLARACIONES:

1. El TARJETAHABIENTE declara que, a la firma del presente Contrato, ha requerido los servicios que son objeto del mismo, y que se ha informado a través de la página web institucional de BANCO D-MIRO S.A., pizarras informativas y folleto de productos del BANCO, sobre los costos asociados y tarifas permitidas, vigentes a la fecha de suscripción de este instrumento.
2. El TARJETAHABIENTE acepta expresamente que cualquier variación a los montos establecidos, le será informado a través de la página web de BANCO D-MIRO S.A, o por medio de un diario de difusión general, o por medio del estado de cuenta o a través de cualquier medio que BANCO D-MIRO S.A., defina para el efecto.
3. El TARJETAHABIENTE declara expresamente que las transacciones que realiza con la Tarjeta de Débito, tienen y tendrán origen lícito y permitido y no provienen de ninguna actividad ilícita, especialmente de ninguna relacionada con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
4. Si en cualquier momento de la vigencia de este contrato, el TARJETAHABIENTE no estuviese de acuerdo con alguna tarifa y por ende en el costo del servicio de que se trate, se compromete a dar aviso inmediato al BANCO, luego de lo cual BANCO D-MIRO S.A., dejará de brindarle el servicio de que se trate y de cobrarle el valor de la tarifa correspondiente. Pero si se tratare de un servicio que el BANCO no puede dejar de brindar y cobrar por ser parte intrínseca de la Tarjeta de Débito con las transacciones que con ella se realicen, entonces al cliente le corresponderá solicitar la cancelación de la Tarjeta de Débito.
5. El TARJETAHABIENTE conoce y lo declara expresamente, que el BANCO no le solicitará nunca que le proporcione por medio de correo electrónico u otro Canal Tecnológico, información confidencial de su cuenta y claves de acceso, así como otra información de la mencionada en el literal i) de la cláusula cuarta. Para el efecto, el CLIENTE conoce que para acceder a la página web del Banco y a su canal tecnológico, lo debe hacer escribiendo la dirección completa de la página web del Banco, que es <http://www.d-miro.com/> y que jamás lo hará desde correos electrónicos o medios de comunicación que le indiquen hacer clic en los llamados links, que son aquellos que permiten acceder a una dirección web o de correo electrónico sin necesidad de escribir la misma.
6. El TARJETAHABIENTE conoce y acepta de manera voluntaria los términos que norman el uso de la tarjeta de débito, especificando que a partir de la solicitud de la tarjeta se podrán cargar los cupos requeridos para retiro y compras en establecimientos, teniendo en cuenta que los cupos máximos para cada tipo de transacción se encuentran especificados en el documento comprobante de emisión de tarjeta de débito. De no existir mi solicitud expresa para modificación de estos valores, acepto que los cupos asignados a la tarjeta sean los máximos parametrizados en producto que solicita.
7. El TARJETAHABIENTE conoce y acepta que la institución no prestará, en el momento en que sean solicitados los servicios electrónicos, objeto de la presente solicitud, de presentarse situaciones ajenas a su control de tipo técnico, tecnológico y otras relacionadas con casos fortuitos y de fuerza mayor.
8. El TARJETAHABIENTE conoce y acepta que para los servicios que ofrezca la institución e incluyan el uso de los datos de localización como número celular, la institución podrá hacer uso de la información registrada y por el a ella proporcionada. Si dentro de estos servicios la operadora de telefonía móvil con la cual mantiene el servicio celular considera el cobro de valores determinados por el uso de los servicios de comunicación móvil (sms, internet móvil, ussd o cualquier otro medio de transporte a través de la red celular del operador), estos valores serán considerados independientes al servicio proporcionado por la institución. En caso de pérdida, destrucción o sustracción del teléfono celular o del número telefónico asociado al cliente, se obliga a comunicar a Banco D -MIRO S.A. del suceso, mediante documento escrito en que deberá constar la recepción de la respectiva institución, comunicación electrónica debidamente recibida por la institución o por una llamada a call center o cualquiera de los canales

de la institución habilitados al efecto, según las respectivas políticas y procedimientos por lo que no será responsable por transacciones realizadas a partir de esa comunicación. Acepta expresamente que la institución no será responsable de ninguna transacción u operación realizada a partir de la fecha de suspensión del servicio, la cual se realizará cuando comunique el suceso.

9. El TARJETAHABIENTE conoce, acepta y autoriza expresa y voluntariamente para que la institución pueda emitir previa autorización, tarjetas adicionales para ser utilizadas. Estas tarjetas se sujetarán a los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, con las respectivas restricciones que el titular indique aceptando la responsabilidad solidaria con el TARJETAHABIENTE adicional. La tarjeta adicional afectará tanto a las cuentas como los servicios ofrecidos por la institución en los cuales el cliente haya solicitado su adhesión para el uso de las mismas.
10. El TARJETAHABIENTE, proveerá a la institución de los fondos necesarios para la realización de cualquier tipo de operación ante lo cual el cliente declara conocer y aceptar las características y condiciones referentes a los servicios electrónicos ofrecidos por la institución, constantes en el documento respectivo suscrito por el cliente. Las cuentas de ahorros que se encuentran registradas para su uso con la tarjeta de débito en los sistemas de la institución podrán ser modificadas posteriormente, previa comunicación escrita por el cliente.

CLÁUSULA OCTAVA.- CUENTAS VINCULADAS:

A solicitud expresa de EL TARJETA HABIENTE, la tarjeta de débito solicitada estará vinculada a la cuenta No _____.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE CONTRATO Y FORMA DE TERMINACION:

El presente Contrato se estipula a tiempo indefinido y puede concluirse por:

- a) Mutuo consentimiento, b) decisión unilateral del CLIENTE en el momento que lo desee mediante comunicación al BANCO, c) por decisión del BANCO cuando la Tarjeta de Débito haya tenido un mal manejo y /o mal uso de la misma, o d) por disposición de autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN, COMPETENCIA:

Las partes renuncian al fuero y domicilio, y para los casos de divergencias las partes expresamente pactan someterse a los jueces competentes del lugar donde se suscribe el Contrato y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley o el que corresponda al título con el que se apareje la demanda, a elección del actor.

En caso de tener alguna consulta, queja o reclamo, puede realizarlo por los canales autorizados: **Balcón de servicios** en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional, **correo electrónico** servicioalcliente@d-miro.com o **nuestra página web:** www.d-miro.com

EL TARJETAHABIENTE, acepta y conoce todas y cada una de las cláusulas de esta solicitud y que fueron solventadas las dudas sobre el producto, para constancia lo suscribe en:

Lugar y Fecha _____

FIRMA TARJETAHABIENTE

Nombres y Apellidos del Cliente: _____

C.I./C.C./P.P./RUC: _____

Teléfono Celular: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA AUTORIZADA BANCO D-MIRO S.A.